

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 30 de Septiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de Septiembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº434-2021-CF/FCS.- Callao, 30 de Septiembre del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°241-2021-DEPE-FCS-VIRTUAL, con fecha 15 de Septiembre del 2021, presentado por la Dra. Ana Elvira Lopez de Gómez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite el "PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE INGRESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, PARA LOS TÉCNICOS DE ENFERMERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DE PERÚ".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 18, señala que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.... Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en la Ley Universitaria 30220, Artículo 3. Indica: "Definición de la universidad La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley"; asi como en el Artículo 6. Fines de la universidad 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, visto lo estipulado en el artículo 14. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. "La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano";

Que, mediante Resolución 185-17-CU, se aprobó el REGLAMENTO-GENERAL-ESTUDIO, el que en su Art. 5°, indica: Los estudiantes de pregrado de la Universidad son quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria y cumplido los requisitos de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Que, en el Reglamento de Admisión 2017 aprobado mediante Resolución 306-2017-CU, se consideró en su Art. 8º Las modalidades de examen de ingreso a pregrado a la Universidad Nacional del Callao, Examen Especial de Admisión para Técnicos Egresados en Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú, siendo el indicado periodo, el ultimo a la fecha, en que se considera la mencionada modalidad de ingreso;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

RESUELVE:

- 1. APROBAR el "PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE INGRESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, PARA LOS TÉCNICOS DE ENFERMERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DE PERÚ".
- 2. Transcribir la presente Resolución al Rector, CU, y Unidades académicas de la Facultad.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA DECANA (e) Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES

Secretario Académico